

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

Conste por el presente documento un CONVENIO DE COLABORACIÓN, que celebran de una parte la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA, debidamente representada por su Gerente General SRA. ROSARIO MIRANDA FLORES, identificada con D.N.I. No. 29402729, señalando domicilio institucional en calle Piérola No. 201- Cercado, a quien en lo sucesivo se denominará LA BENEFICENCIA y, de la otra LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, debidamente representada por el Sr. Alcalde....., identificado con D.N.I. No., con domicilio legal en Av. Dolores s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes.



PRIMERO.- El presente convenio, tiene por objeto regular y establecer los lineamientos de cooperación y coordinación permanente en cumplimiento de acciones de carácter común que desarrollan, tanto la Sociedad de Beneficencia de Arequipa como LA MUNICIPALIDAD, conforme a sus fines, objetivos y planes institucionales que tienen ambas partes conforme a las leyes que las rigen,

SEGUNDO.- LA BENEFICENCIA, es una persona jurídica de derecho público interno integrante del MIMDES, la que tiene entre otros objetivos colaborar en la solución de las necesidades de salud y bienestar social de niños, ancianos, enfermos mentales y mujeres en extrema precariedad económica y/o en estado de abandono.

TERCERO.- LA MUNICIPALIDAD, es una institución pública que tiene a su cargo entre otras funciones, el recojo de basura y/o desechos de la vía pública, en las rutas de su jurisdicción.

CUARTO.- Por convenir a los intereses de ambas instituciones es que se ha decidido la celebración de un Convenio de Colaboración, Cooperación y Apoyo mutuo.

QUINTO.- por el presente convenio, en cumplimiento de los fines de LA BENEFICENCIA, y, para el mejor desarrollo del Programa Cementerio General de La Apacheta, conviene en celebrar el presente convenio con LA MUNICIPALIDAD, quien en mérito al presente documento se obliga a:

1. Apoyar con un volquete de 15 m³, para el recojo de basura y/o desechos al interior del Cementerio General de La Apacheta.
2. El recojo de basura deberá realizarse los días jueves a horas 16:30 a.m.
3. El Municipio se guarda la potestad de variar el día y hora según la disponibilidad de unidades previa comunicación anticipada.

SEXTO.- Por su parte, LA BENEFICENCIA, se compromete a:

1. Proporcionar 20 galones de petróleo para el volquete que realizará el recojo de basura al interior del Cementerio General.
2. Apoyar con el personal necesario, que se encuentre de turno, para el cargueo de los desperdicios que serán evacuados en el volquete de LA MUNICIPALIDAD.



SÉTIMO.- El presente convenio tendrá una duración de un año computado a partir de la suscripción del presente documento, pudiendo ser renovado por igual plazo menor o mayor, previo acuerdo entre las partes y de ser éste el caso, se suscribirá un nuevo convenio.

OCTAVO.- Ambas partes declaran que en la celebración del presente convenio no ha mediado dolo, vicio o error que lo invalide parcial o totalmente.

Estando conformes en todas y cada unas de las cláusulas precedentes, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Arequipa a los del mes de del años dos mil tres.